

Pautas para el comercio minorista Fase III

En la Fase III, los establecimientos minoristas críticos y no críticos podrán seguir operando para la compra en persona de clientes. Todos los minoristas también deben seguir las pautas comerciales generales y deben operar de acuerdo con las regulaciones del Departamento de Salud de Rhode Island (RIDOH) [Actividades Seguras por Entidades Cubiertas Durante la Emergencia COVID-19](#) (216-RICR-50-15-7). Si tiene alguna pregunta acerca de esta guía, por favor póngase en contacto con el Departamento de Regulación de Negocios a través del [formulario en línea](#) o al 401-889-5550.

Fase III Operaciones

Las compras en persona están permitidas en tiendas minoristas con las siguientes pautas:

Capacidad y pautas de búsqueda:

- La capacidad se limita a un (1) cliente por cada 100 pies cuadrados en comercios particulares y en áreas comunes.
- Se requiere que los comercios minoristas críticos y se alienta a todos los comercios minoristas que tengan un horario exclusivo para las personas de alto riesgo, incluyendo las personas de edad avanzada, a una capacidad reducida (se recomienda no exceder de 1 cliente por cada 200 pies cuadrados, lo que equivale aproximadamente al 15% de la capacidad determinada por los bomberos) u ofrecer otras alternativas para aquellos en poblaciones de alto riesgo.
- Se recomienda a los minoristas ofrecer opciones de prepedido y recojo.
- Se les recomienda a los clientes a minimizar el tiempo que pasan buscando.

Distanciamiento físico: Las tiendas deben marcar distancias de seis pies para guiar a los clientes y mantener una distancia segura mientras están en línea o en zonas de alto tráfico. Se recomienda que las áreas de las cajas registradoras tengan barreras físicas rígidas y no porosas entre empleados y clientes.

Se fomentan los pagos sin contacto.

El plan y la lista de verificación de la reapertura: Las empresas minoristas deben revisar y firmar el cartel de reapertura disponible en el sitio web [ReopeningRI](#). (en [inglés](#) y/o [español](#)) para realizar negocios cara a cara con los clientes (interactuando en persona con los clientes). La lista de verificación debe ser publicada visiblemente dentro de su establecimiento comercial antes de la reapertura del negocio. Las empresas minoristas deben escribir un plan de control para el COVID-19 de acuerdo con la plantilla publicada en el sitio web de Reapertura de RI antes de realizar negocios cara a cara con el cliente (interactuando en persona con los clientes). Todas las empresas también deben revisar el documento de pautas generales para negocios que se publica en el sitio web de la Reapertura de RI.

Probadores, vestuarios, y manipulación de mercancía:

- Los minoristas deben suspender temporalmente los probadores de autoservicio y la aplicación de bienes personales (p. ej. maquillaje, perfume, loción). Los minoristas pueden ofrecer a los clientes muestras utilizando aplicadores de un solo uso o opciones sin contacto. Los minoristas que ofrecen muestras deben lavarse las manos o usar desinfectante para manos con al menos un 60 % de alcohol entre cada cliente.
- Se anima a los minoristas a cerrar los vestidores. Las empresas que deseen operar sus vestidores o para las que la operación de un probador de ropa es esencial para su modelo de negocio deben esbozar procedimientos para la desinfección de la ropa probada en los vestidores entre clientes y para la limpieza de los vestidores frecuentemente (p.ej. entre

usos) en su plan de control del COVID-19.

- Se anima a los clientes a minimizar el manejo de la mercancía. Se alienta a los minoristas a publicar carteles que animen a los clientes a cumplir en las zonas con un manejo frecuente de la mercancía por los clientes o a considerar la posibilidad de reducir la mercancía en los pisos de venta al por menor o realizar otros cambios físicos cuando sean posible para reducir la manipulación de la mercancía.

Complejos de minoristas múltiples (incluidos centros comerciales)

Los operadores de complejos con minoristas múltiples, como los centros comerciales, ya sea en un solo edificio o en una serie de edificios conectados, deben seguir las directrices adecuadas para el funcionamiento de cada componente de su instalación bajo su control. Las áreas de recreación, entretenimiento y servicio de comida deben seguir la guía apropiada para esos entornos. En una instalación de varios inquilinos, como un centro comercial, las limitaciones de capacidad deben mantenerse dentro de todas las áreas comunes y dentro de los entornos de negocios individuales.

Los complejos con minoristas múltiples deben organizar espacios públicos o compartidos para mantener el distanciamiento físico y evitar congregarse. Esto incluye remover, o de otra manera prevenir el uso de áreas de asientos, marcar espacio de seis pies (6') en áreas de alto tránsito, y fomentar seis pies (6) de separación en líneas fuera de la instalación o para usos individuales dentro de la instalación. Considere colocar señalización o usar cuerdas para dirigir a los clientes y limitar los cuellos de botella y fomentar el flujo en áreas comunes de alta densidad. Considere marcar los pisos con indicadores direccionales (flechas) para evitar que los clientes pasen unos por otros con menos de seis (6) pies de distancia.

El personal del complejo (centro comercial) de minoristas múltiples debe ser asignado para asegurar que no haya congregaciones, que el tráfico fluya sin problemas y que se mantenga el distanciamiento físico.

Los inquilinos que alquilan y operan en espacios discretos dentro de una instalación son responsables de seguir las directrices aplicables para su funcionamiento, incluida la adhesión a todas las pautas generales para empresas, así como el establecimiento de directrices específicas sobre capacidad, saneamiento e higiene.

Mercado al por menor: Comercios de pulgueros, ventas de patio y al aire libre.

En la Fase III del plan de reapertura de Rhode Island, los siguientes protocolos y directrices siguen aplicándose a todo el mercado minorista, que incluye los comercios pulgueros, las ventas de patios y otros minoristas operando al aire libre, referidos como "comercios minoristas". Los mercados de agricultores, es decir, las operaciones donde los vendedores venden principalmente alimentos, plantas, flores y/o productos agrícolas, granjas y productos de mariscos, deben seguir [las directrices de los mercados agrícolas y/o directrices de agrícolas en granja](#), disponibles en el sitio web Reapertura de RI. Este guía no aplica a los mercados de agricultores en los que los vendedores venden alimentos, plantas, flores o productos agrícolas o de mariscos. Las operaciones de venta al por menor con vendedores que venden principalmente productos no incluidos en la frase anterior deben seguir este guía.

Los operadores minoristas del mercado y todos los proveedores que participen en el mercado minorista deben revisar estas directrices y las **pautas generales para negocios** que se publican en el sitio web de la Reapertura de RI. Los operadores minoristas del mercado y todos los proveedores deben revisar y firmar el cartel de la lista de verificación de reapertura (en [inglés](#) y/o [español](#)) y preparar un [Plan de Control COVID-19 plantilla](#) y el apéndice requerido (ver abajo) antes de realizar negocios de cara a cara con clientes. (Todos estos documentos están publicados en el sitio web de [Reapertura de RI](#).)

Adición al Plan de Control de COVID-19

Adicionalmente, el Plan de Control de COVID-19 debe incluir un apéndice que detalle las operaciones y los recursos disponibles para proveedores y clientes. Este plan debe estar disponible en el sitio de venta, debe ser comunicado a todos los vendedores, y debe mantenerse en sitio y estar disponible en caso de una queja o visita de funcionarios locales o estatales. Los operadores minoristas del mercado son responsables de la aplicación de su plan y del cumplimiento de las limitaciones y restricciones que se indican a continuación. Se anima a los operadores minoristas a que designen personal o voluntarios para ejecutar el plan y ayuden a fomentar el distanciamiento físico y a evitar la concentración en la zona de venta al por menor y en sus alrededores, especialmente si la operación de venta al por menor es en un parque grande o zona abierta.

El plan tiene que incluir información sobre:

- Distanciamiento físico y capacidad, incluyendo el máximo número de minoristas y asistentes, y mantenimiento de los planes para garantizar el distanciamiento físico y la capacidad.
- Planes para seguir las pautas generales de negocio/organización, incluyendo el personal de detección, vendedores y clientes al entrar en el área de venta al por menor; requerir el uso de cubiertas faciales/máscaras; procedimientos de higiene, limpieza y desinfección; y planes de comunicación.

Directrices de mercado minorista

Distanciamiento físico y capacidad: Los directores de mercado y el personal deben tomar las siguientes medidas para controlar la capacidad y mantener el distanciamiento físico:

- Los vendedores deben estar separados por al menos seis (6) pies.
- Capacidad y personal del cliente:
 - Los mercados no pueden permitir más de un (1) cliente por cada 100 pies cuadrados de la zona comercial total a la vez.
 - Los mercados deben designar personal para supervisar el distanciamiento físico y la capacidad, tanto en la zona del mercado en general como en las cabinas/puestos individuales. El personal debe contar el número de clientes que entran y salen de toda la zona y en los espacios de proveedores individuales.
 - Los operadores del mercado pueden exigir a los vendedores individuales que ayuden a mantener el distanciamiento físico y las restricciones de capacidad dentro del área de sus puestos.
- Clientes en áreas de puesto(s): Con el fin de asegurar que los mercados cumplan con el estándar de no más de un (1) cliente por cada 100 pies cuadrados de área de venta al por menor, los mercados deben utilizar los siguientes límites de cliente (o hogar) para cabinas y puestos a menos que se utilice un método alternativo para garantizar que no se permita a más de un (1) cliente por cada 100 pies cuadrados de zona comercial a la vez.
 - Hasta un (1) cliente (o hogar) a la vez para cabinas/puestos con menos de 10 pies de fachada del comercio y
 - Hasta dos (2) clientes (o hogares) a la vez por puesto de más de 10 pies de ancho.
- Flujo de tráfico del cliente
 - Puntos de control de acceso marcando claramente los puntos de entrada y salida e impidiendo el acceso a la zona de ventas que no sea en los puntos de entrada y salida claramente marcados.
 - Los mercados deben designar pasillos que estén al menos a seis pies de las zonas comerciales. Se fomentan los pasillos de una vía solamente.
 - Los mercados deben designar zonas fuera de la zona comercial y fuera de los pasillos para que los clientes esperen a entrar en puestos/cabinas. Los mercados deben designar un espacio de seis pies (6') para indicar dónde

deben esperar los clientes y garantizar que se mantienen la distancia física. Los operadores deben designar personal y utilizar señalización o barreras, como cuerdas, para guiar a los clientes y controlar el distanciamiento físico. Marque claramente seis pies (6') de separación en líneas y otras áreas de alto tráfico, y considere maneras de fomentar el espaciamiento si hay líneas esperando para entrar.

Procedimientos de higiene, limpieza y saneamiento: Las pautas generales para negocios disponibles en el sitio web de la Reapertura de RI deben adaptarse al entorno del mercado minorista y el plan del mercado minorista debe incluir lo siguiente:

- La ubicación de las estaciones de lavado de manos con agua y jabón y/o desinfectante debe ser identificada en el Plan de Venta al Por Menor. Es esencial que las estaciones de lavado de manos y el desinfectante de manos que contienen al menos un 60% de alcohol estén fácilmente disponibles. Esto incluye tener una cantidad suficiente de ambos para facilitar y fomentar la higiene de manos regular para el personal, vendedores y clientes.
- Instrucciones especiales de higiene para los vendedores, como si se requiere que tengan desinfectante para manos que contenga al menos un 60% de alcohol disponible en su cabina o puesto;
- Instrucciones para que el personal del mercado, los vendedores y los clientes utilicen cobertura facial de tela, de conformidad con las órdenes ejecutivas de Rhode Island, así como cualquier otra orientación y requisitos estatales y locales
- Plan del operador para desinfectar frecuentemente superficies de alto contacto en todo el mercado y ayudar a los vendedores en la sanitización de cabina/puesto; y
- Información para el personal y los vendedores sobre dónde pueden encontrar materiales de desinfección en todo el mercado y planes para ayudar a los vendedores en la desinfección y limpieza de sus cabinas/puestos, incluyendo frecuentemente desinfectar superficies de alto contacto como máquinas de tarjetas de crédito.

Alimentos y bebidas: La venta de alimentos y bebidas destinados al consumo inmediato, incluidos los camiones móviles de alimentos, no está permitida a menos que el operador y el vendedor sigan las directrices establecidas para los restaurantes. Si los operadores minoristas de mercado tienen la intención de incluir las ventas de alimentos o bebidas en sus operaciones comerciales al por menor, deben incluir información sobre dicho uso en el Plan de Control COVID-19. Los camiones de alimentos no pueden ofrecer alimentos para el consumo en sitio o adyacentes a una operación de venta al por menor a menos que sigan todas las directrices para el establecimiento de restaurantes.

Directrices y consideraciones adicionales:

- Utilizar horarios escalonados, pausas y/o horarios de almuerzo para minimizar el número de interacciones entre el personal.
- Utilizar pagos sin contacto como máquinas de tarjetas de crédito, plataformas de aplicaciones de pago en línea, prepago y prepago de productos, o redondear los precios del producto al dólar más cercano;
- Lavar o desinfectar las manos antes y después de manipular monedas;
- Utilizar artículos preenvasados, en su caso, para limitar la manipulación de los artículos por los compradores y para mantener a los clientes en movimiento;
- Publicar instrucciones para puesto/puestos individuales para animar a los clientes a no manejar artículos o para abrir o mostrar artículos a los clientes en lugar de tener clientes manejando varios artículos;
- Comunicar al público los planes de actividad del mercado antes de su apertura. Los operadores deben considerar la posibilidad de publicar señales y difundir información en sitios web y medios sociales para explicar cualquier cambio o precauciones adicionales tomadas para limitar la exposición a COVID-19.